DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019" CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE RECIBIR EN COMODATO LA MAQUINARIA, PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, SANEAMIENTO, DESAZOLVE DE CANALES Y COLECTORES PLUVIALES, PREVIO. DURANTE Y DESPUÉS DEL TEMPORAL DE LLUVIAS

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 243.51 METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ESCÉNICA DEL ZOOLÓGICO EN EL POBLADO DE HUENTITÁN EL ALTO, POR UNA FRACCIÓN DE 292.16 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN ROMERO NÚMERO 675 Y PRIVADA ESMERALDA EN EL POBLADO DE HUENTITÁN EL ALTO, MISMOS QUE SON COLINDANTES, LO ANTERIOR A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD TRONCAL HUENTITÁN

DECRETO QUE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN DOS FRACCIONES DE TERRENOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIALIDAD "AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN"



Lic. Ismael Del Toro Castro Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 12 de abril de 2019

ÍNDICE

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN		
CONTRATO CON BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE		
MÚLTIPLE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVI	CIO	DE
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL		3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019" CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.......5

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 243.51 METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ESCÉNICA DEL ZOOLÓGICO EN EL POBLADO DE HUENTITÁN EL ALTO, POR UNA FRACCIÓN DE 292.16 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN ROMERO NÚMERO 675 Y EN EL PRIVADA **ESMERALDA** POBLADO DE HUENTITÁN ALTO, **MISMOS** EL QUE SON COLINDANTES, LO ANTERIOR A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD TRONCAL HUENTITÁN......10

 DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 19/01/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se apruebe y autorice la celebración de un contrato con BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple, para la prestación del servicio de recaudación del Impuesto Predial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del contrato para la prestación del servicio de recaudación del Impuesto Predial, con BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple inserto en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Síndica Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo formalice el convenio de referencia.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que a través del personal a su cargo cumplimente las obligaciones establecidas en el instrumento cuya suscripción se aprueba.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019" CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 19/02/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración para la Aplicación del Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019" con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para la ejecución del Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019".

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el ambito de sus

atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal, para que realice los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Directora de Recursos Humanos, para que de conformidad a las atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio de colaboración.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa al maestro Oscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Municipales, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019", facultándolo para llevar a cabo las acciones necesarias para justificar el cumplimento de las obligaciones que se establezcan en el convenio de colaboración que se suscriba.

Séptimo. Notifíquese para su conocimiento, y publíquese en la *Gaceta Municipal* para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE RECIBIR EN COMODATO LA MAQUINARIA, PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, SANEAMIENTO, DESAZOLVE DE CANALES Y COLECTORES PLUVIALES, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DEL TEMPORAL DE LLUVIAS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 19/03/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se apruebe y autorice la celebración de un contrato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de recibir en comodato la maquinaria, para realizar labores de limpieza, saneamiento, desazolve de canales y colectores pluviales, previo, durante y después del temporal de Iluvias, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un contrato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de recibir en comodato la maquinaria (excavadoras, volteos y cargadores frontales), para realizar labores de limpieza, saneamiento, desazolve de canales y colectores pluviales, previo, durante y después del temporal de lluvias, por un período que concluirá el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, se acepta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, ponga a disposición de este municipio, al

personal capacitado para llevar a cabo la operación de la maquinaria materia del presente decreto.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Coordinador General de Servicios Municipales, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus facultades realicen las gestiones y los trámites correspondientes para que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y previsiones presupuestales necesarios, para sufragar los gastos correspondientes al mantenimiento, combustible y reparaciones que se lleven a cabo a la maquinaria que se reciba en comodato, y, en su caso, las contrataciones de seguros, que resulten necesarios.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Unidad de Patrimonio, realice los trámites correspondientes de conformidad al reglamento en la materia.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración, realice las acciones correspondientes, y lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones que se requieran en la maquinaria objeto del contrato de comodato.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Servicios Municipales para que realice un informe de la cantidad, tipo (excavadora, volteo y cargador frontal) y estado en el que se recibe la maquinaría materia de la presente iniciativa, lo anterior para conocimiento de este órgano colegiado.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Noveno. Notifíquese para su conocimiento y publíquese en la *Gaceta Municipal* para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica) LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 243.51 METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ESCÉNICA DEL ZOOLÓGICO EN EL POBLADO DE HUENTITÁN EL ALTO, POR UNA FRACCIÓN DE 292.16 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN ROMERO NÚMERO 675 Y PRIVADA ESMERALDA EN EL POBLADO DE HUENTITÁN EL ALTO, MISMOS QUE SON COLINDANTES, LO ANTERIOR A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD TRONCAL HUENTITÁN

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 19/04/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se apruebe y autorice la permuta de una fracción de 243.51 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado en la calle Escénica del Zoológico en el poblado de Huentitán El Alto, por una fracción de 292.16 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Joaquín Romero número 675 y Privada Esmeralda en el poblado de Huentitán El Alto, mismos que son colindantes, lo anterior a efecto de llevar a cabo la construcción de la vialidad Troncal Huentitán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza permutar una fracción de una superficie de 243.51 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado en la calle Escénica del Zoológico

en el poblado de Huentitán El Alto, por una fracción de 292.16 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Joaquín Romero número 675 y privada Esmeralda en el poblado de Huentitán El Alto, mismos que son colindantes, lo anterior a efecto de llevar a cabo la construcción de la vialidad "Troncal Huentitán".

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la subdivisión de una fracción de 243.51 metros cuadrados del área de cesión para vialidad (calle escénica del Zoológico) misma que cuenta con una superficie total de 1684.13 metros cuadrados ubicado en el poblado Huentitán El Alto, a efecto de desincorporarla del dominio público y cumplimentar en resolutivo Segundo.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza reconocer la cantidad de \$126,490.00 (ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Dictamen de Valor y Estimación Comercial de fecha 18 de agosto del año 2018, emitido por el Departamento de Valuación y Estudios Técnicos de la Dirección de Catastro del Municipio de Guadalajara, a favor del señor José Luis Rivas Iñiguez y la señora Yesica López Ávila, bajo la figura de contraderechos.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye la Tesorera Municipal para que reconozca a contraderechos la cantidad de \$126,490 (ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Dictamen de Valor y Estimación Comercial de fecha 18 de agosto del año 2018, emitido por el Departamento de Valuación y Estudios Técnicos, a favor del señor José Luis Rivas Iñiguez y la señora Yesica López Ávila.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos inherentes para la formalización ante Fedatario Público de la permuta en comento y en general para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, par que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de los predios materia de la presente aceptación de permuta, así como a la Dirección de Catastro para que realice la apertura de las cuentas, trámites y gestiones correspondientes.

Noveno. Notifíquese mediante oficio el presente decreto al señor José Luis Rivas Iñiguez y la señora Yesica López Ávila para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, así como al Congreso del Estado de Jalisco, en la forma y términos que dispone el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Décimo. Publíquese en la *Gaceta Municipal* para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN DOS FRACCIONES DE TERRENOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIALIDAD "AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN"

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 19/05/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se apruebe y autorice aceptar la donación de predios propiedad privada a fin de que sean incorporados al patrimonio municipal, con el objeto de realizar la vialidad principal denominada "Avenida Troncal Huentitán", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la aceptación de la donación de las fracciones de terrenos para la realización de la vialidad "Avenida Troncal Huentitán", proyecto que se contempla dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito Urbano 3 "Huentitán", Subdistrito Urbano 2 "Zoológico". Donación que corresponde a los predios siguientes:

a) Del licenciado José Paniagua Sánchez Aldana, otorga al municipio mediante donación una fracción del predio de su propiedad el cual se ubica dentro de la superficie trazada para la realización de la "Avenida Troncal Huentitán"; la fracción del predio respecto del cual se realizará la donación que comprende una superficie aproximada de 4,564.02 metros cuadrados, ubicado en la colonia Colinas de Huentitán, en Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte: En 35.01 metros, con terreno propiedad de Constructora

Parque Huentitán, S.A. de C.V.

Al Sur: En 35.06 metros, con terreno propiedad del Gobierno

del Estado de Jalisco.

Al Oriente: En 125.15 metros, con resto de su propiedad. Al Poniente: En 129.47 metros, con Zoológico Guadalajara.

b) De la Sociedad Mercantil denominada Constructora Parque Huentitán, S.A. de C.V., por conducto de su Consejo de Administración, otorga al municipio mediante donación una fracción del predio de su propiedad el cual se ubica dentro de la superficie trazada para la realización de la "Avenida Troncal Huentitán"; la fracción del predio respecto del cual se realizará la donación que comprende una superficie aproximada de 4,555.20 metros cuadrados, ubicado en la colonia Colinas de Huentitán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 35.07 metros, con terreno propiedad de José

Paniagua Sánchez Aldana.

Al Sur: En 35.01 metros, con terreno propiedad de José

Paniagua Sánchez Aldana.

Al Oriente: En 130.58 metros, con resto de su propiedad. Al Poniente: En 130.00 metros, con Zoológico Guadalajara.

Tercero. Se aprueban los convenios de ocupación previa y promesa de donación celebrados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el licenciado José Paniagua Sánchez Aldana y con la Sociedad Mercantil denominada Constructora Parque Huentitán, S.A. de C.V., de fechas 1 de agosto de 2018 y 5 de abril de 2019, respectivamente.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de los predios materia de la presente aceptación de donación y a la Dirección de Catastro Municipal para que realice la apertura de las cuentas catastrales que se desprendan de las mismas.

Quinto. Los gastos derivados de la subdivisión, honorarios, contribuciones y gastos de escrituración, serán a cargo del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se autoriza que las superficies que han sido materia del presente acuerdo, sean tomadas a cuenta exclusivamente del concepto de tierra, contra la obligación futura de otorgar áreas de cesión para destinos, por parte de sus propietarios, al momento que pretendan llevar a cabo la urbanización de los predios, de los que se desprenden las fracciones a donar; en los términos previstos por los artículos 175, 176, 178, 185 y 186 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Séptimo. Una vez realizado el acto jurídico de donación pura y simple sobre los bienes inmuebles que se detallan en el cuerpo de la presente iniciativa, se instruye a

la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que por conducto de la Unidad de Bienes Patrimoniales, realice las anotaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación y/o actos jurídicos inherentes para la formalización ante Fedatario Público de las presentes donaciones, y en general para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

